



Estimados Colegiados/as:

El Ilustre Colegio de Abogados de S/C de La Palma les comunica la creación de un **Turno de Oficio Especializado de Servicio de Orientación y Asistencia Jurídica Penitenciaria**, para el cual es necesario que los interesados/as se den de alta en el plazo de dos semanas a los efectos de ponerlo en marcha lo antes posible, dado que se realizará una formación específica necesaria para el desempeño de las actuaciones como Letrados/as en el mismo, con el fin de prestar un servicio con todas su garantías.

A modo informativo y con carácter general, distinguiremos las siguientes actuaciones, incidentes o recursos diferenciados a realizar en esta materia:

1.- Atención y asesoramiento jurídico a las personas privadas de libertad en el marco de los Servicios de Orientación y Asistencia Jurídica Penitenciaria.

2.- Expediente Penitenciario: Incluye el escrito inicial (ya sea queja o reclamación, el recurso contra la resolución de grado, la queja contra la denegación de permiso o cualquier otro) y el Recurso de Reforma en el caso de que, dado su carácter potestativo, no se interpusiera, directamente, el de Apelación.

3.- Recurso de Apelación: Incluye el Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de la demarcación del Centro Penitenciario en el que se encuentra la persona presa cuando se dicte o se produzca la resolución o actuación administrativa contra la que se inicia la cadena de recursos; el Recurso de Apelación ante el Juzgado o Tribunal Sentenciador contra el auto de Juzgado de Vigilancia Penitenciaria que resuelve cualquier expediente relativo a ejecución de penas; el recurso contra el acuerdo de suspensión de la ejecutividad de la resolución del Juez de Vigilancia Penitenciaria en los casos previstos en el número 5 de la Disposición Adicional 5ª de la LOPJ.

4.- Recurso de Queja contra la inadmisión del Recurso de Apelación.

5.- Recurso Casación para la Unificación de Doctrina Penitenciaria.

6.- Recurso de Amparo.

Una vez se hayan dado de alta en el turno indicado, se les facilitará el protocolo de actuación de cumplimiento obligatorio para su correcto funcionamiento.

Les agradecemos su colaboración para formar el turno especializado citado.

En S/C de La Palma, a 22 de enero de 2019.

